

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00227** DE 2026

“Por medio de la cual se designa la coordinación de un grupo interno de trabajo a una empleada pública”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución número No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00055 de 2025, se agruparon los grupos Internos de Trabajo del nivel central y territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y así mismo se determinaron sus funciones.

Que mediante correo electrónico del dos (2º) de febrero de 2026, la Secretaria General **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, solicitó al Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano la designación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo denominado “Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa”, a la empleada pública **NATALIA ANDREA FERNÁNDEZ ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.915.224**, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18.

Que el Decreto 611 de 2025, en su artículo 15 dispone: “Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor”.

Que para el pago de la coordinación a la empleada pública designada, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP - No. 11426** del dos (02) de enero de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar la coordinación del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, a la empleada pública **NATALIA ANDREA FERNÁNDEZ ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.915.224**, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se designa la e coordinación de un grupo interno de trabajo a una empleada pública"**

PARÁGRAFO 1. Cuando lo considere el nominador tiene la facultad discrecional de efectuar la designación o retiro de la coordinación.

PARÁGRAFO 2. La integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente, y se suspenderá el pago de la prima de coordinación durante el periodo en el que el grupo interno no cuente con ese número de empleados.

ARTÍCULO 2. Reconocer mensualmente el (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual de la empleada pública **NATALIA ANDREA FERNÁNDEZ ARROYAVE**, por el termino en el que ejerza dichas funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a la empleada pública **NATALIA ANDREA FERNÁNDEZ ARROYAVE**, a su correo electrónico institucional natalia.fernandez@urt.gov.co, al jefe inmediato y a nómina del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General, como las funciones establecidas para el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.

ARTÍCULO 4. La presente resolución tiene efectos fiscales, a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá **02 FEB 2026**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH

Revisión: Paula Alejandra Moreno Andrade, Contratista GGTDH

Iván Javier Valest Bustillo - Contratista GGTDH

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista GGTDH
Carlos Martínez - Profesional Especializado SG

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central